



PROGRAMA ERASMUS+ CURSO 2025-26 UNITA – UNIVERSITAS MONTIUM

PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS | BLENDED INTENSIVE PROGRAMMES [BIP] PARA PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación por la que se convocan Programas Intensivos Combinados dirigidos a personal docente y no docente |Programa Erasmus+ -Acción Clave 1- Curso 2025/2026 en el ámbito del proyecto UNITA – Universitas Montium.

Visto el Reglamento (UE) 2022/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte (Diario Oficial de la Unión Europea nº 189, de 28 de mayo de 2022)

Vista la Convocatoria ERASMUS-EDU-2023-EUR-UNIV-1, de 30 de septiembre de 2022, de propuestas de intensificación de alianzas de universidades europeas, y su resolución de 3 de julio de 2023.

Vista la Convocatoria de Propuestas 2025 del programa Erasmus+ (EAC/A08/2024, Diario Oficial de la Unión Europea C/2024/6983 de 19 de noviembre de 2024).

Vista la Resolución de 24 de septiembre de 2025 de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), por la que se publica el listado definitivo de solicitudes de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas (KA131) en el sector de Educación Superior.

Visto el convenio de subvención 2025-1-ES01-KA131-HED-000312896 establecido entre esta Universidad y el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación -SEPIE-.

Vista la resolución de 25 de abril de 2025 de la Rectora de la Universidad de Zaragoza (B.O.A. n.º 85, 07/05/2025), en la que se determina la estructura y régimen de funcionamiento del Equipo de Gobierno y la delegación de competencias en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación para convocar programas de movilidad internacional, este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero. Proceder a la convocatoria pública de **Programas Intensivos Combinados –BIP por sus siglas en inglés- organizados en el ámbito de la alianza UNITA – Universitas Montium / Programa Erasmus+, correspondiente al proyecto 2025, dentro de la Acción Clave 1: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje, que se regirá por lo previsto en las bases que figuran en el documento ANEXO a la presente resolución.**

Segundo. En los casos en los que sea posible ofrecer ayudas de movilidad para participar en estos programas intensivos combinados, la financiación se imputará a la aplicación 18536 422D 226.00.34 del vigente presupuesto. La concesión de ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente convocatoria, así como las posteriores actuaciones a que hubiere lugar, en el tablón oficial de la sede electrónica de esta Universidad [<https://sede.unizar.es/>]. Esta información estará asimismo accesible en las siguientes páginas web de la Sección de Relaciones Internacionales:

unizar.es



Vicerrectorado de
Internacionalización
y Cooperación
Universidad Zaragoza



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



<https://internacional.unizar.es/erasmus-pdi/movilidad-del-personal-docente-formacion>
<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2025-2026>

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar dese el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, SERGIO SALINAS ALCEGA. P.D. de la Rectora (Res. 25/04/2025, B.O.A. n.º 85, 07/05/2025) | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-c) DE LA LEY 39/2015



8d707441e91457df0bc1dc5d665a29c5

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8d707441e91457df0bc1dc5d665a29c5>

unizar.es

CSV: 8d707441e91457df0bc1dc5d665a29c5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 15
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	09/01/2026 12:36:00





ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA

PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS | BLENDED INTENSIVE PROGRAMMES [BIP] PARA PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE | Programa Erasmus+ Curso 2025-2026 | UNITA – UNIVERSITAS MONTIUM

Base 1. Finalidad de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones de participación de personal docente y no docente de la Universidad de Zaragoza en Programas Intensivos Combinados (BIP por sus siglas en inglés) organizados por las instituciones de la Alianza UNITA de Universidades.

Estos Programas Intensivos Combinados se engloban en la acción 1 del Programa Erasmus+, movilidad de las personas por motivos de aprendizaje, y su propósito es aunar aprendizaje y trabajo en equipo en línea con movilidad física de corta duración, de manera que los participantes, miembros del personal de las universidades de la Alianza UNITA de Universidades, se formen a través de su colaboración en línea y lleven a cabo una estancia de corta duración en una de las universidades socias.

Base 2. Plazas ofertadas

Se ofertará un máximo de 3 plazas de participación en cada uno de los programas intensivos combinados propuestos por las Universidades UNITA.

La relación de programas intensivos combinados ofertados estará disponible en las páginas web

<https://internacional.unizar.es/erasmus-pdi/movilidad-del-personal-docente-formacion>

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2025-2026>

Los detalles de cada Programa se establecerán en sus fichas descriptivas, que contendrán, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Título del programa intensivo combinado
2. Contenido
3. Periodo de realización de la formación en línea
4. Periodo y lugar de realización de la formación presencial
5. Número de participantes
6. El programa y agenda de la formación presencial
7. Plazo de presentación de la solicitud a la Universidad de Zaragoza
9. Requisitos de participación (rama de conocimiento / conocimiento de idioma, etc.)
10. Otros detalles que la organización considere relevantes.
11. En el caso de que haya ayudas de movilidad disponibles, el n.º de ellas que se ofrece.



Base 3. Requisitos de participación

3.1. Requisitos generales:

Tener la condición de personal docente e investigador (PDI) o de personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) en nómina de la Universidad de Zaragoza en situación de servicio activo, condición que se ha de mantener desde el momento de cursar la solicitud y hasta la finalización del Programa Intensivo Combinado.

3.2. Requisitos específicos del programa ERASMUS+

Ser nacional de alguno de los países participantes en el programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que se está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

3.3. Requisitos específicos de estos Programas Intensivos Combinados

La ficha descriptiva de cada Programa Intensivo Combinado establecerá los requisitos específicos de participación en él. En todo caso, serán requisitos aplicables a todos ellos los siguientes:

- ❖ No haber participado en ediciones anteriores del mismo programa intensivo combinado.
- ❖ En el caso de programas intensivos combinados de intercomprensión o de idioma:
 - No haber participado en programas del mismo idioma y nivel.
 - Haber participado con aprovechamiento en los cursos de niveles previos en el caso de BIPs de nivel intermedio o avanzado.
 - No tener como lengua materna la del idioma objeto del BIP.

3.4. Requisitos de idioma

La ficha descriptiva de cada BIP señalará sus requisitos de conocimiento de idioma.

Cuando el nivel de conocimiento de idioma sea una recomendación, será suficiente la aportación de una declaración responsable de competencia en el citado idioma.

Cuando el conocimiento de idioma constituya un requisito, el nivel B1 se acreditará de acuerdo con lo dispuesto por la Universidad de Zaragoza en relación a la "Certificación de Niveles de Competencia en Lenguas Modernas" y la "tabla de equivalencias", disponibles en:

<https://academico.unizar.es/estudios-de-grado/certificacion-niveles-de-competencia-en-lenguas-modernas>

Para lo no dispuesto en ellas, y para el resto de niveles, se tendrán en cuenta los reconocimientos establecidos por:

-Las Mesas lingüísticas de la CRUE
<https://proyectos.crue.org/acreditacion/comision-para-el-analisis-y-estudio-de-la-acreditacion-y-formacion-en-idiomas/> >Mesas Lingüísticas

-La Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES)

unizar.es



<https://www.acles.es/216-tablas-de-certificados-reconocidos-por-acles>

Base 4. Ayudas

En los casos en los que sea posible ofrecer ayudas de movilidad para participar en un programa intensivo combinado, la ficha descriptiva indicará el número de plazas de participación y el número de ellas que se financian.

4.1. Ayuda de apoyo individual. Para la realización de la semana de movilidad para formación presencial, los participantes recibirán una ayuda de apoyo individual por la cuantía establecida para el grupo de adscripción del país de la universidad organizadora (máximo 5 días de estancia y máximo 2 días por desplazamiento), según se recoge en el Anexo I “Normas de financiación” de las presentes bases, disponible asimismo en los sitios web:

<https://internacional.unizar.es/erasmus-pdi/movilidad-del-personal-docente-formacion>

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2025-2026>

4.2. Ayuda por desplazamiento. Los participantes recibirán una ayuda para los gastos de desplazamiento por la cuantía establecida en el Anexo I “Normas de financiación”, de acuerdo con el cálculo de distancia que facilita la Comisión Europea. En caso de que el desplazamiento tenga consideración de viaje ecológico (tren, autobús, vehículo compartido), la ayuda de apoyo individual por día de desplazamiento podrá comprender un máximo de 4 días siempre y cuando sean necesarios por la duración del viaje.

Base 5. Solicitud y documentación

5.1. Solicitud. Se cumplimentará el **formulario de solicitud que se publica como Anexo II de las presentes bases y será asimismo accesible** desde el sitio web:

<https://internacional.unizar.es/erasmus-pdi/movilidad-del-personal-docente-formacion>

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2025-2026>

En el caso de que se convoquen varios programas intensivos en el mismo plazo, podrá solicitarse un máximo de tres de estos programas.

5.1. Documentación.

Junto con la solicitud se presentará el acuerdo de movilidad, que se publica como Anexo III de esta convocatoria.

La ficha descriptiva de cada programa indicará el resto de documentación que, en su caso, habrá de aportarse junto con la solicitud.

La acreditación de un determinado nivel de conocimiento de idioma se hará atendiendo a lo dispuesto en la base 3.4.

Si se solicita más de un programa intensivo combinado en un mismo plazo, se aportará la documentación para cada uno de ellos, excepto en el caso de que sea común.

Quienes sean nacionales de terceros países aportarán junto con su solicitud la acreditación de estar en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

unizar.es



La solicitud, junto con la documentación, se presentará en el **REGISTRO ELECTRÓNICO de la Universidad de Zaragoza**, (<https://sede.unizar.es/>) con la identificación concertada válida en esta Universidad (NIP y contraseña administrativa) a través de la opción >nueva solicitud > solicitud genérica, y se dirigirá a la Sección de Relaciones Internacionales.

Base 6. Instrucción del procedimiento

La Universidad de Zaragoza se reserva el derecho a verificar dentro de la legalidad vigente en cualquiera de las fases del procedimiento, el cumplimiento de las bases de la convocatoria en aquellas situaciones en las que se detecte algún indicio de falsedad documental y/o de ocultación de datos relativos a los requisitos de las personas participantes.

6.1. Relación provisional de personas admitidas y excluidas del proceso de selección. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es] la resolución que contendrá la relación provisional de:

- Personas admitidas al proceso de selección que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, con indicación de los criterios disponibles para la valoración de su solicitud, según vienen recogidos en la base 7.2.
- Personas excluidas del proceso de selección, con indicación de las causas de exclusión.

Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas y será también accesible en la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/erasmus-pdi/movilidad-del-personal-docente-formacion>

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2025-2026>

6.2. Subsanación. El art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas para que estos últimos puedan subsanar la falta o remitir la documentación preceptiva, con la advertencia de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidos de su solicitud.

En el caso de que, a criterio de este Vicerrectorado, concurrieran razones de interés público, según señala el artículo 33 de la citada Ley, se podrá acordar de oficio la tramitación de urgencia. Contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia no cabe recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento. Este acuerdo se hará público junto con la resolución de aprobación de las relaciones provisionales de solicitudes admitidas y excluidas.

6.3. Relación definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso de selección. En el plazo máximo de un mes tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es] la resolución que contendrá las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas del proceso de selección. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas y será también accesible en la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/erasmus-pdi/movilidad-del-personal-docente-formacion>

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2025-2026>

unizar.es





Base 7. Evaluación de las solicitudes

El procedimiento de concesión de las plazas previstas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

7.1. Comisión de evaluación. Las solicitudes serán valoradas por una comisión compuesta por los siguientes miembros:

- La Directora de Secretariado de Internacionalización, o persona en quien delegue
- La Directora de la oficina UNITA de la Universidad de Zaragoza, o persona en quien delegue
- El Director Técnico de la oficina UNITA de la Universidad de Zaragoza, o persona en quien delegue
- La Jefa de la Sección de Relaciones Internacionales o persona en quien delegue, que actuará como secretaria

Acuerdos: La Comisión de evaluación adoptará sus acuerdos por mayoría.

Asesores: La Comisión podrá contar con el apoyo o asesoramiento que considere pertinente.

7.2. Valoración de las solicitudes.

Se priorizarán las solicitudes del personal que no haya realizado previamente estancias de movilidad internacional, formativa o docente, en el marco del Programa ERASMUS.

Se valorará la pertinencia y adecuación de la formación del Programa Intensivo Combinado al trabajo desarrollado por el solicitante en la Universidad de Zaragoza, según la descripción de la misma realizada en el epígrafe "I. Programa de movilidad propuesto – I. Proposed Mobility Programme" del Acuerdo de movilidad.

Se valorarán favorablemente las solicitudes que mejoren algún aspecto de internacionalización para el desempeño profesional y/o aquellas que faciliten el intercambio de buenas prácticas.

La Comisión de evaluación podrá acordar la realización de un sorteo en caso de empate.

Base 8. Publicación y notificación de la resolución de concesión. Renuncias

8.1. Notificación y Publicación. La resolución de concesión se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [\[sede.unizar.es\]](http://sede.unizar.es) y contendrá la relación de las personas seleccionadas y la de las personas suplentes, por orden de prelación. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas y será también accesible en la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/erasmus-pdi/movilidad-del-personal-docente-formacion>

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2025-2026>

8.2. Renuncias. Las personas seleccionadas podrán renunciar a la plaza concedida, por escrito dirigido a la Sección de Relaciones Internacionales, en el plazo de **5 días naturales** desde la publicación de la resolución de concesión. En caso de producirse renuncias, la plaza liberada se ofertará de acuerdo al orden indicado en el listado de suplentes.

unizar.es

CSV: 8d707441e91457df0bc1dc5d665a29c5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 15
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	09/01/2026 12:36:00





Base 9. Obligaciones

Las personas seleccionadas se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- En caso de renuncia, comunicarla por escrito a la Sección de Relaciones Internacionales a través del Registro electrónico de la Universidad en el plazo de 5 días naturales desde la resolución de concesión.
- Para la participación en la formación presencial, gestionar la concesión del correspondiente permiso para ausentarse del puesto de trabajo ante el responsable de su unidad, de acuerdo con la normativa laboral en vigor que le sea de aplicación.
- Presentar en la Sección de Relaciones Internacionales, antes de iniciar la estancia, la documentación correspondiente a esta formación, cuyos modelos serán facilitados por correo electrónico a las personas seleccionadas.
- Presentar en la Sección de Relaciones Internacionales, al finalizar el Programa, el certificado de estancia correspondiente a la participación en el Programa Intensivo Combinado que le proporcionará la Institución organizadora, así como los justificantes del viaje.
- Realizar la encuesta del participante de la Unión Europea, según se le indicará mediante mensaje a su correo electrónico de la universidad.

Base 10. Aceptación y autorización para la obtención de datos

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Base 11. Protección de datos

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el Formulario de Solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de su personal, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, portabilidad y supresión ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1^a planta, Plaza de Basilio Paraíso n.º 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultar toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que se incluye legislación, información y modelos a la que se puede acceder desde el siguiente enlace: <https://proteciondatos.unizar.es/>

unizar.es



Vicerrectorado de
Internacionalización
y Cooperación
Universidad Zaragoza



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



Disposición adicional

Resuelto el proceso de selección, en caso de que no se hayan concedido todas las plazas ofertadas y no se haya podido conformar una relación de personas suplentes, o el número de estas no sea suficiente, podrán ser presentadas nuevas solicitudes de participación hasta la fecha indicada en la resolución de adjudicación, o de declaración de proceso desierto, en su caso. Las plazas disponibles se adjudicarán por riguroso orden de presentación de solicitudes, siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8d707441e91457df0bc1dc5d665a29c5>

unizar.es

CSV: 8d707441e91457df0bc1dc5d665a29c5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 15
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	09/01/2026 12:36:00





PROGRAMA ERASMUS+
ACCIÓN DE MOVILIDAD DE PERSONAL PARA FORMACIÓN
CURSO 2025-2026

NORMAS DE FINANCIACIÓN

El personal recibirá una ayuda como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

• Ayuda individual

El importe de la ayuda dependerá del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación.

GRUPO	PAÍSES	Cantidad diaria
Grupo 1 - Países del programa con costes de vida más altos	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. Reino Unido	120 €
Grupo 2 - Países con costes de vida medios	Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal	105 €
Grupo 3 - Países con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía	90 €

- El periodo máximo financiado es de 5 días lectivos laborables y dos de viaje si procede.
- El participante deberá recibir un mínimo de 8 horas de formación semanal (o por periodo inferior).

• Ayuda de viaje

Distancias*	En caso de viaje ecológico**	En caso de viaje no ecológico
Entre 10 y 99 km:	56 EUR por participante	28 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	285 EUR por participante	211 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	417 EUR por participante	309 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	535 EUR por participante	395 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	785 EUR por participante	580 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km:	1188 EUR por participante	1188 EUR por participante
8 000 km o más:	1735 EUR por participante	1735 EUR por participante

*Cálculo de distancias facilitado por la Comisión (oficial), se contabiliza solamente un trayecto, no ida y vuelta:
<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/distance-calculator>

** El **viaje ecológico** se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo el autobús, el ferrocarril o el viaje compartido con otro/a profesor/a que realice también la visita docente. Podrán recibir hasta cuatro días de apoyo individual adicional para cubrir los días de viaje en un trayecto de ida y vuelta, si procede y está justificado.



PROGRAMA ERASMUS+ CURSO 2025-26
UNITA – UNIVERSITAS MONTIUM
PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS | BLENDED INTENSIVE PROGRAMMES [BIP]

ANEXO II

Formulario de solicitud

DATOS DEL PARTICIPANTE

APELLIDOS _____

NOMBRE _____

NIF/NIE _____ GÉNERO Mujer Hombre No marcado

CORREO ELECTRÓNICO _____ TELÉFONO _____

DEPARTAMENTO/UNIDAD EN LA QUE PRESTA SERVICIO

TÍTULO DEL BIP QUE SOLICITA (máximo 3) Y UNIVERSIDAD ORGANIZADORA

SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES-UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril) le informamos que los datos personales que nos ha facilitado pasarán a ser tratados, como **responsable**, por la **Universidad de Zaragoza** con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de su personal así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Puede ejercitar sus **derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, portabilidad y supresión** ante el **Gerente de la Universidad de Zaragoza** (Edificio Paraninfo 1.^a planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultar toda la información al respecto en: <http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>



Annex III

Erasmus+ Mobility Agreement Staff Mobility For Training¹ (STT)

Planned period of the physical mobility: from _____ to _____

Duration of physical mobility (days) – excluding travel days:

If applicable, planned period of the virtual component: from _____ to _____

The Staff Member

Last name (s)		First name (s)	
Seniority ²		Nationality ³	
Sex [M/F/Undefined]		Academic year	2025/2026
E-mail			

The Sending Institution

Name		Faculty/Department	
Erasmus code ⁴ (if applicable)			
Address		Country/ Country code ⁵	
Contact person name and position		Contact person e-mail / phone	

The Receiving Organisation

Name			
Erasmus code (if applicable)		Faculty/Department (if applicable)	
Address		Country/ Country code	
Contact person, name and position		Contact person e-mail / phone	
Type of organisation		Size of organisation (if applicable)	<input type="checkbox"/> <250 employees <input type="checkbox"/> ≥250 employees

For guidelines, please look at the end notes on page 3.



Section to be completed BEFORE THE MOBILITY

I. PROPOSED MOBILITY PROGRAMME

Language of training:

Overall objectives of the mobility:

Added value of the mobility (in the context of the modernisation and internationalisation strategies of the institutions involved):

Activities to be carried out (including the virtual component, if applicable):

Expected outcomes and impact (e.g. on the professional development of the staff member and on both institutions):

II. COMMITMENT OF THE THREE PARTIES

By signing⁶ this document, the staff member, the sending institution and the receiving organisation confirm that they approve the proposed mobility agreement.

The sending higher education institution supports the staff mobility as part of its modernisation and internationalisation strategy and will recognise it as a component in any evaluation or assessment of the staff member.

The staff member will share their experience, in particular its impact on their professional development and on the sending higher education institution, as a source of inspiration to others.

The staff member and the beneficiary organisation commit to the requirements set out in the grant agreement signed between them.

CSV: 8d707441e91457df0bc1dc5d665a29c5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 13 / 15
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	09/01/2026 12:36:00





The staff member and the receiving organisation will communicate to the sending institution any problems or changes regarding the proposed mobility programme or mobility period.

The staff member

Name:

Signature:

Date:

The sending institution

Name of the responsible person:

Signature:

Date:

The receiving organisation

Name of the responsible person:

Signature:

Date:

¹ Adaptations of this template:

- In case the mobility combines teaching and training activities, **the mobility agreement for teaching template** should be used and adjusted to fit both activity types.
- In the case of mobility between higher education institutions (HEIs), this agreement must always be signed by the staff member, the sending and the receiving HEI (three signatures in total).
- In the case of incoming mobility of higher education staff to an organisation, this agreement must be signed by the participant, the beneficiary organisation, the sending HEI and the organisation receiving the staff member (four signatures in total). An additional space should be added for signature of the beneficiary organisation organising the mobility.

² **Seniority:** Junior (approx. < 10 years of experience), Intermediate (approx. > 10 and < 20 years of experience) or Senior (approx. > 20 years of experience).

³ **Nationality:** Country to which the person belongs administratively and that issues the ID card and/or passport.

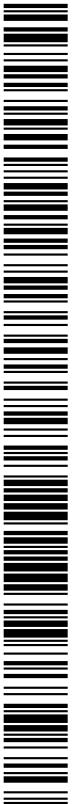
⁴ **Erasmus code:** A unique identifier that every higher education institution that has been awarded with the Erasmus Charter for Higher Education receives. It is only applicable to higher education institutions located in EU Member States and third countries associated to the programme.

⁵ **Country code:** ISO 3166-2 country codes available at: <https://www.iso.org/obp/ui>

⁶ Circulating papers with original signatures is not compulsory. Scanned copies of signatures or electronic signatures may be accepted, depending on the national legislation of the country of the beneficiary institution (in the case of mobility with third countries not associated to the programme: the national legislation of the EU Member State or third country associated to the programme). Certificates of attendance can be provided electronically or through any other means accessible to the staff member and the sending institution.



* If necessary, use this page to provide further information for section I



8d707441e91457df0bc1dc5d665a29c5

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8d707441e91457df0bc1dc5d665a29c5>

CSV: 8d707441e91457df0bc1dc5d665a29c5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 15 / 15
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	09/01/2026 12:36:00

